

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	07/01/2026 10:13	Fecha/hora resolución	07/01/2026 10:17
* Procesos asociados	Recursos <input type="text"/>	Número documento	8072026000000020
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad <input type="text"/>		
Número de procedimiento	2025LY-000002-0007100001	Nombre Institución	MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
Descripción del procedimiento	Mantenimiento de Mecánica Rápida-Institucional		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado	Resultado del acto final
8122026000000004 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	05/01/2026 23:35	MIGUEL ANGEL CORRALES CASTRO	PRODUCTOS LUBRICANTE S SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (I <input type="text"/>)	Por extemporáneo (<input type="text"/>)	No aplica <input type="text"/>
8122026000000004 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 2	05/01/2026 23:35	MIGUEL ANGEL CORRALES CASTRO	PRODUCTOS LUBRICANTE S SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (I <input type="text"/>)	Por extemporáneo (<input type="text"/>)	No aplica <input type="text"/>

Emitir el por tanto de la resolución

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122026000000004 - PRODUCTOS LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública, 265 inciso c) y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores, los cuales deberán ser interpuestos en el sistema digital unificado **dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación del acto final.**

En concordancia con el artículo 259 del RLGCP y en virtud del ordenamiento jurídico aplicable al recurso de apelación, se concluye que el mismo deberá interponerse en el plazo de 8 días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones mediante el sistema digital unificado; en relación con el cómputo del plazo que señala que *“El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República mediante el sistema digital unificado dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación del acto final, cuando se recurra el acto final de una licitación mayor”*. Por esta razón, es importante señalar que en materia de contratación pública los plazos se computan conforme a las reglas especiales previstas en la LGCP y el RLGP. Por lo tanto, el artículo 244 del RLGCP señala los supuestos mediante los cuales se rechazan de plano por inadmisibilidad los recursos en materia de compra pública, disponiendo en el inciso b) que: *“Por extemporaneidad, en razón de que se interpone vencido el plazo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública”*.

En ese sentido, el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA** ha tramitado el procedimiento 2025LY-000002-0007100001 para Mantenimiento de Mecánica Rápida-Institucional, correspondiente a una licitación mayor, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, el acto final fue comunicado el día **10 de diciembre de 2025**, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el **22 de diciembre de 2025 (hasta las 23:59 horas)**.

Con relación a lo anterior, se recibe el recurso de apelación presentado por la empresa **PRODUCTOS LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA** el día **05 de enero de 2026 a las 23:35 horas** con el número de recurso 8122026000000004, en donde resultó adjudicado INVERSIONES Y TRANSPORTES TRES B SOCIEDAD ANONIMA, y razón por lo que este recurso **resulta extemporáneo**.

No se pierde de vista este órgano contralor que la Administración indicó en el expediente de la contratación que el plazo para la interposición del recurso vencía el **05/01/2026 a las 23:59 horas**

Sin embargo, en relación al cómputo del plazo, debe considerarse que respecto al cierre de año, este órgano contralor mantuvo abiertas sus oficinas los días 22 y 23 de diciembre de 2025, por lo que dichos días se computarán como hábiles. Esto fue advertido tanto en la página web de la institución, en la sección de avisos el 08 de diciembre de 2025; así como, por aviso en el sistema de compras SICOP (Ver sección avisos generales), publicado el 16 de diciembre de 2025.

Así las cosas, siendo que esa indicación de la Administración no crea derecho, resulta evidente que la empresa interpuso el recurso de apelación de forma extemporánea, motivo por el cual procede el **rechazo de plano**.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	07/01/2026 10:17	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	12/01/2026 23:59
---	------------------

Número resolución	R-DCP-SICOP-00019-2026	Fecha notificación	07/01/2026 10:17
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------